

CIRCULAR OPLEV/CG/MTRP/01/2018

13/04/2018

**Consejeras y Consejeros Electorales,
Directoras y Directores Ejecutivos y
Titulares de Unidades Técnicas
del OPLE del Estado de Veracruz**



A fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en los artículos 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se aclara que al momento de entregar la declaración de situación patrimonial y de intereses, ante esta Contraloría General:

- A.** Solo proporcionarán copia del **Acuse de recibo** emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las y los Servidores Públicos que **por disposición de la legislación hacendaria**, estén obligados a presentar declaración fiscal anual.

- B.** El Acuse es un documento distinto al formato PDF de la Declaración Fiscal Anual que se hubiere presentado.

Contraloría General

C. De ser inexigible tal obligación fiscal para declarar, no es necesario comunicarlo por escrito. Sin embargo, si es interés de la o el declarante informar que no actualiza ningún supuesto para presentar declaración fiscal anual, puede anotarlo en el apartado de “Observaciones y Aclaraciones” de la declaración de situación patrimonial y de intereses.

Agradezco su invaluable apoyo para notificar al personal que labora en el área de su adscripción, la presente Circular.

Atentamente



Mtro. Marco Tulio Ramírez Pitta
Contralor General



TYMR/SEG/IGR*